

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA BASE DE DATOS DE LABORES DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES POLICIALES DE INTELIGENCIA

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del administrador: Mtro Anhuar.Fernández Redondo

B) Cargo: Titular de la Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

C) Área o unidad administrativa: Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención.

-Correo electrónico: ivan.cedillo@ssedomex.gob.mx

-Teléfonos: 01 (722) 275 83 00 ext. 10093.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Base de datos de Labores de Investigación y Acciones Policiales de Inteligencia

Número de Folio: CBDP23012BSCS024

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales a recabar son: nombre, apellido, alias, edad, domicilio completo, calidad jurídica, señas particulares, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, nexos delictivos, función delincuenciales, motivo de la detención o investigación, objetos asegurados, elementos aprehensores, teléfonos y vínculos familiares.

Lo anteriormente referido es enunciativo, más no limitativo.

Así mismo, los datos personales que son considerados sensibles, son aquellos que afectan la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave y son:

- Afiliación sindical;
- Estado de salud física o mental, presente o futura;
- Origen étnico o racial;

- Opinión política;
- Creencias religiosas, filosóficas o morales;
- Preferencias sexuales;
- Información genética
- Entre otros.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria y, por ende, al existir legitimación por parte de la Unidad para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento del titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica, de conformidad con la Ley y la legislación de aplicación supletoria y relativa, como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, la Ley de Seguridad del Estado de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código Penal del Estado de México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios del Estado de México, entre otros.

Por lo tanto, el personal de la Unidad no se encuentra obligado a proporcionar aviso de privacidad de manera previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Los datos recabados por la Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención, es información sensible captada por autoridades de Seguridad Pública, para la prevención e investigación de ilícitos, es por ello, que por su naturaleza en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel.

Considerando que el personal de la Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

- La negativa a proporcionar la información señalada produce como consecuencia que no se pueda procesar información, con el propósito de salvaguardar la seguridad del Estado;
- Promover y dar seguimiento por sí o ante las instancias correspondientes sobre la atención de denuncias para la prevención y combate de los delitos que se cometen en el Estado, utilizando medios electrónicos y tecnológicos;
- Analizar y establecer los factores que incidan en las amenazas o en los riesgos que atenten contra la preservación de las libertades de la población, el orden y la paz públicos;
- Recopilar, analizar y explotar información de inteligencia, a fin de ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir la comisión de delitos, elaborando líneas de acción respecto a la incidencia delictiva emanada de denuncias ciudadanas o delitos cometidos dentro del territorio estatal;
- Fomentar y establecer la cooperación interinstitucional con las diversas dependencias y autoridades federales, estatales y municipales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia con la finalidad de coadyuvar en la preservación del orden público y amenazas al Estado.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La información contenida en los expedientes/base de datos, es derivada de acciones policiales de investigación que incluye la compilación, sistematización y descripción de datos personales, como lo son características morales y físicas, imágenes, fotografías y videos de personas físicas identificada e identificable, así como el sustento de una puesta a disposición ante la Autoridad competente y el delito por el cual fue creada una carpeta de investigación, razón por la cual son datos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Finalidad principal de tratamiento: Implementar y coordinar la estrategia de inteligencia policial, a fin de prevenir y combatir actos delictivos en la entidad, que coadyuven a alcanzar los objetivos institucionales que en materia de seguridad pública se establecen en beneficio de la sociedad mexiquense, ello a través de una labor desarrollada con recursos e información obtenida por si misma o en cooperación con diversas autoridades del poder público u órganos constitucionales autónomos en las tres esferas de gobierno.

Finalidad secundaria: La información contenida en la *Base de Datos de Labores de Investigación y Acciones Policiales de Inteligencia*, tiene como objeto sentar precedentes de sujetos vinculados en hechos delictivos, para combatir y evitar frontalmente la comisión de ilícitos que vulneren a la sociedad mexiquense.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- a) Destinatario de los datos.
- b) Finalidad de la transferencia.
- c) El fundamento que autoriza la transferencia.
- d) Los datos personales a transferir.
- e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.

La Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención de la Secretaría de Seguridad, se compromete a no transmitir sus datos personales a persona física o jurídico colectiva ajena a esta Dependencia sin su consentimiento, salvo en aquellos casos que las leyes de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y de Seguridad del Estado de México lo establezcan como excepción, notificándole en su caso los datos que serán transferidos, la finalidad y el destinatario de los mismos.

Para los demás casos, se requiere que otorgue su consentimiento para su transmisión a través de los formatos generados para tal efecto.

Asimismo, se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales, ni las realizadas con las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad, o con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Son independientes entre sí, por lo tanto, el ejercer cualquiera de estos, no es un requisito previo o impide el ejercicio de cualquier otro.

La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o su representación, respectivamente.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los siguientes derechos:

A. ACCESO: para ingresar a sus datos personales que poseemos y conocer el tratamiento que le damos.

B. RECTIFICACIÓN: en caso de que sus datos personales sean inexactos o incompletos en nuestros registros, podrá indicarnos las correcciones necesarias.

C. CANCELACIÓN: si considera que la finalidad para la que nos proporcionó sus datos de acuerdo a este Aviso de Privacidad ha concluido, que su presencia en nuestra base de datos es innecesaria, o bien que presume que son utilizados para otros fines, Usted podrá solicitar la cancelación de su información en nuestros registros.

EL RESPONSABLE NO ESTARÁ OBLIGADO A CANCELAR LOS DATOS PERSONALES CUANDO:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

D. OPOSICIÓN: puede solicitarnos el cese del tratamiento de sus datos personales ante alguna situación específica y/o personal que así lo amerite.

Los derechos antes descritos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga, ya sea de manera escrita con los requisitos que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

México y Municipios o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad.

Para ofrecerle mayor información o recibir asesoría sobre este tema, podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad, localizadas en Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México, o en el número telefónico (722) 2796200 extensión 4110.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Podrá anular en cualquier momento el consentimiento que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales sin que se le atribuya a ésta efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos podrá entender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; en ese orden de ideas, la revocación solamente resulta procedente, cuando el tratamiento de datos personales requiere consentimiento de su Titular.

Para solicitar la Revocación deberá ingresarse un escrito libre, presentado por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo;
- Domicilio u otro medio para recibir notificaciones (Correo electrónico);
- Datos generales de su representante, en su caso;
- Acreditar personalidad mediante identificación oficial vigente con fotografía;
- Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva;
- Datos personales sobre los cuales se solicita el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación (descripción clara y precisa de los datos personales de los que se busca ejercer);
- En caso de rectificación, debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición;
- En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y que las asume; y
- Firma autógrafa o huella digital.

Asimismo, podrá realizarse la solicitud de manera verbal por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad, la cual deberá ser capturada por el responsable del Módulo de Información Pública en el formato respectivo, o bien, por el SARCOEM.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad, en un plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de su solicitud y ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se iniciará el trámite correspondiente.

La negativa de los derechos ARCO se presenta cuando: el solicitante no sea el Titular o el representante legal, o no esté debidamente acreditado para ello; los sistemas de datos personales no se encuentran o no corresponden con los del solicitante; se lesionen los derechos de un tercero; y, exista un impedimento legal o la resolución de una autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales, o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Este apartado no aplica, por tratarse de información en poder de una Institución de Seguridad de Pública.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

La Unidad de Inteligencia e Investigación para la Prevención de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se compromete a mantenerlo informado de las modificaciones, cambios o actualizaciones que pudiera sufrir el presente, a través de la Página Web oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Aviso de Privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en lo subsecuente el Instituto.

La titular de la Secretaría de Seguridad es la responsable; quien podrá ser localizada en Boulevard Miguel Alemán Valdés, número 175, San Pedro Totoltepec, Código Postal 50226, Toluca, Estado de México, no se cuenta con encargado ya que, de acuerdo a la fracción anterior no aplica.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 35, fracciones V, VI, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad vigente; 2, Fracción IV; 3 Fracción I y 4 fracciones IV y XLI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Para ofrecerle mayor información o recibir asesoría sobre este tema, podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad, localizadas en Calle 28 de octubre esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, número telefónico 722 279 6200 extensión 4110, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- Teléfonos: 722 226 19 80.
- Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.

- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.